

Señores,

**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**

Dirección de notificación: Carrera 14 #96-34 de Bogotá D.C.

Dirección de notificación electrónica: [njudiciales@mapfre.com.co](mailto:njudiciales@mapfre.com.co)

**Referencia:** Notificación personal (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

**Proceso:** Verbal

**Demandantes:** Ana Carolina Arenas Ramirez y otros.

**Demandados:** Omar Rodrigo Tenorio Trujillo y otros.

**Radicación:** 76001310301020240003300.

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto interlocutorio del 19 de febrero del 2024, el despacho admitió la demanda de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de responsabilidad civil contractual que se tramitará dentro de un proceso verbal de mayor cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son: **Demandantes:** Ana Carolina Arenas Ramirez (Víctima directa), Julián Esteban Arenas Ramírez (Hijo), Mallory Arenas Ramírez (Hija) y Clara Lucía Ramírez Muñoz (Madre). **Demandados:** Omar Rodrigo Tenorio Trujillo (conductor), Transportes Especializados Rodrigo Tenorio Ltda (Propietario) y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A (Aseguradora).

Por lo anterior, mediante el presente correo le envío el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI cuya cuenta de correo electrónico es: [j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y la dirección física del juzgado es en la Calle 8 No. 1-16 Edif. Entre ceibas Piso 5, Teléfono: 8802339.

Anexos:

- Demanda y anexos.
- Amparo de pobreza.
- Auto requere.
- Auto requere y agrega.
- Auto que admite la demanda.
- Memorial de notificación.

Atentamente,



---

BEIMAR ANDRÉS ANGULO SARRIA

C.C. No. 1.059.043.463 de López (Cauca).

T.P. No. 229736 del C.S.J.

Correo: [beimar.basabogados@gmail.com](mailto:beimar.basabogados@gmail.com)

Teléfono de contacto: 5226907-3001950710 – 3175586909.

BAS